

Al Despacho de la señora Juez, con pronunciamiento de la accionada. Sírvase proveer. Bogotá, 8 de noviembre de 2021

  
Edwin Enrique Rojas Garzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°**  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la señora **MARÍA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con C.C. No.52045033 en su calidad de Representante Legal de **COORSERPARK S.A.S**, se notificó a través de correo electrónico del auto de fecha 13 de octubre de 2021.

Así las cosas, como quiera que la contestación del derecho de petición objeto de las presentes diligencias que fue remitido el 13 de octubre de 2021 a la actora es la misma que en la sentencia de tutela dictada se consideró que no era de **fondo**, precisa, ni congruente con lo solicitado, puede, concluir esta sede judicial que la accionada **no** tuvo en cuenta las consideraciones expuestas en el fallo respectivo para suministrar nuevamente respuesta, razón por la cual se procede a **ABRIR INCIDENTE DE DESACATO** en contra de la mencionada representante legal, según lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **notifíquese por el medio más expedito y eficaz** y córrase traslado al citado por el término legal de tres (3) días a fin de que se pronuncie y exprese la razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la providencia que resolvió la acción constitucional de la referencia, pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañen los documentos que demuestren el cumplimiento de la tutela y que se encuentren en su poder.

Hágasele saber que de no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo incurrirá en desacato.

NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Remítanse copias del escrito de desacato de tutela a la convocada, así como del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
**Juez**

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **No.172 del 17 de noviembre de 2021**